A.GF. 100.23.05.20240006

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO

Santiago de Cali, marzo de 2024

Señor:
BERNARDO SAAVEDRA
Representante Legal
PYMES ON LINE S.A.S.
Carrera 23 N° 57 – 49 Barrio el Trébol
Teléfono: 6023267691
Cali, Valle del Cauca

De conformidad con lo establecido en el CAPITULO V, del artículo 43 del Acuerdo N°.028 del 26 de julio de 2021, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.", y en mi calidad de Gerente, **AUTORIZO la** "COMPRA DE MOTORREDUCTOR DE APERTURA PARA PUERTA DE ENTRADA DE URGENCIAS DE CENTRO DE SALUD DESEPAZ DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E."

1. **OBJETO**

 "COMPRA DE MOTORREDUCTOR DE APERTURA PARA PUERTA DE ENTRADA DE URGENCIAS DE CENTRO DE SALUD DESEPAZ DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E."

2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

 Para la ejecución del servicio requerido, **PYMES ON LINE S.A.S.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

 1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en la carta de autorización
 2. Entregar un motorreductor electromecánico para puertas correderas, marca BFT modelo are bta 1.000 con 2 años de garantía.
 3. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
 4. Hacer entrega oportuna y completa del elemento o insumo a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
 5. Reemplazar sin costo adicional, el producto dentro de la oportunidad que establezca la ESE, cuando este presente defectos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
 6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control, supervisión y vigilancia del contrato

7. Serán a cargo del contratista los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado.
8. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
9. Emplear en el cumplimiento de la presente carta de autorización el personal idóneo, los elementos y suministros de la primera calidad de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
11. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312 – 2019
12. Tener al personal designado para la ejecución del este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte durante el término en que se encuentre vigente la presente carta de autorización
13. Expedir a la Red de Salud del Oriente E.S.E. la certificación indicando que ha concluido el servicio de dosimetría.
14. Informar al Supervisor de la autorización, sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Red de Salud del Oriente ESE, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
17. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor de la presente orden de servicios.
18. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
19. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
20. Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE, a través del supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
21. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), si le correspondiere; este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad

contratista, según sea el caso. Parágrafo: Certificación que deberá presentar el contratista junto con la factura, para cada pago.

22. Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.

23. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

3. **OBLIGACIONES DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS.**

2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución de la **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS.**

3. Realizar la supervisión de la **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO** a través del funcionario designado por la Gerencia.

4. PLAZO: La vigencia de la **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO** será hasta el 16 de marzo de 2024, a partir de la legalización de la misma.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión de la **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO**, será ejercida por el Profesional Universitario **ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ** de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto y obligaciones emanadas de la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO.**

6. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO: 202400206
FECHA DE EXPEDICIÓN: Marzo 05 de 2024
VIGENCIA: 2024
VALOR: $4.569.600

7. VALOR ESTIMADO:

El valor de esta **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO** corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.569.600) que será pagado en un solo pago, previa presentación de la factura y autorización por parte del supervisor de la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Factura electrónica
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.

El objeto de la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO** se debe ejecutar teniendo en cuenta las anteriores obligaciones y la oferta presentada por **PYMES ON LINE S.A.S.**, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

8. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS.**

10 CORRECCIONES

El **CONTRATISTA** se reserva la facultad de corregir la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**, en caso de incurrir en errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, conforme a lo establecido en la Ley, la cual podrá hacerse con la firma del Ordenador del Gasto, de lo cual se informará al **CONTRATANTE** previamente por escrito o medio electrónico.

11 REGIMEN LEGAL

El presente contrato se rige por las normas del derecho privado. El Contratista conoce y acepta el Estatuto Interno para la Contratación de la E.S.E. Oriente, adoptado mediante Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021.

12 CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos

1) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales.
2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
5) Por la imposibilidad del **CONTRATISTA** de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
6) Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto.

13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **CONTRATANTE** pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

14 OBSERVACIÓN

La presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO** se entenderá cumplida una vez el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones estipuladas en la misma. La presente se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 028 de 2021 que contiene el Estatuto Interno de Contratación de esta empresa y según disposiciones civiles, legales y comerciales que regulan la materia.

PARA TODOS LOS EFECTOS EL DOCUMENTO DENOMINADO CARTA DE AUTORIZACIÓN SE CONSIDERARÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON VALOR JURÍDICO Y PROBATORIO MEDIANTE SU ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

Atentamente,

OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Aceptado,

BERNARDO SAAVEDRA
Representante Legal
PYMES ON LINE S.A.S.

Elaboró: Diana Hernández – Abogada Agremiada
Revisó y Aprobó: Jaime Enrique Yanguas Cañar – Coordinador Jurídico